

APRUEBA DESIGNACIÓN DE CONTRAPARTE MUNICIPAL ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, DEL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA DE LA COMUNA DE RECOLETA, PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS

DECRETO EXENTO Nº 1041 /2015.
RECOLETA, **06 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrio República de Venezuela, suscrito con fecha 6 de Febrero de 2015, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 2.- La Resolución Exenta N°331 de fecha 09 de Febrero de 2015 que aprueba el Convenio identificado en el visto anterior, por parte de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El Decreto Exento N°807 de fecha 06 de Marzo de 2015 que aprueba el Convenio por parte de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- La necesidad de la Municipalidad de designar un funcionario que realice las labores de contraparte ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la gestión del programa en el barrio, de acuerdo con lo establecido en el Punto OCTAVO, letra "c)" y el punto DÉCIMO del Convenio Implementación Fase I Programa de recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio.
- 5.- El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.

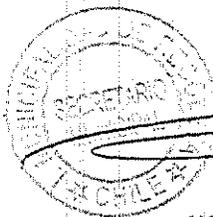
TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE la designación de Doña GIANINNA REPETTI LARA, R.U. [REDACTED] de profesión ARQUITECTO, Funcionario de Planta Grado 4° E.M.R., Directora de SECPLA, para que desempeñe el cargo de CONTRAPARTE MUNICIPAL ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO para la gestión del CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ETA/GR/L/RCPI.



APRUEBA DESIGNACIÓN DE CONTRAPARTE MUNICIPAL ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, DEL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA DE LA COMUNA DE RECOLETA, PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS

DECRETO EXENTO N° 1.041.1 /2015.

RECOLETA, **06 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrio República de Venezuela, suscrito con fecha 6 de Febrero de 2015, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 2.- La Resolución Exenta N°331 de fecha 09 de Febrero de 2015 que aprueba el Convenio identificado en el visto anterior, por parte de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El Decreto Exento N°807 de fecha 06 de Marzo de 2015 que aprueba el Convenio por parte de la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- La necesidad de la Municipalidad de designar un funcionario que realice las labores de contraparte ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la gestión del programa en el barrio, de acuerdo con lo establecido en el Punto OCTAVO, letra "c)" y el punto DÉCIMO del Convenio Implementación Fase I Programa de recuperación de Barrios Quiero Mi Barrio.
- 5.- El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE la designación de Doña GIANINNA REPETTI LARA, [REDACTED] de profesión ARQUITECTO, Funcionario de Planta Grado 4° E.M.R., Directora de SECPLA, para que desempeñe el cargo de CONTRAPARTE MUNICIPAL ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO para la gestión del CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL;

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


ETA/AGRL/RCPI.

TRANSCRITO A:

- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLA
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO R.M.
- INTERESADO

907808





Secble

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO

EXENTO 18-07 /2015

RECOLETA,

06 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo (la SEREMI) y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para IMPLEMENTACIÓN FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", suscrito con fecha 06 de febrero de 2015.
- 2.- Que el objeto del programa, es la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorará la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE El Convenio ya mencionado, de fecha 06 de febrero de 2015.
- 2.- LA VIGENCIA del Convenio, será hasta el día 09 de noviembre de 2015.
- 3.- TRANSFÉRASE, a la Municipalidad de Recoleta, la suma de \$25.892.075.- por parte de la SEREMI.
- 4.- IMPÚTESE a la cuenta de ingresos 214.05.01.183.- cuenta de gastos 114.05.01.183.- c.c. 02-70.05.34.- del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

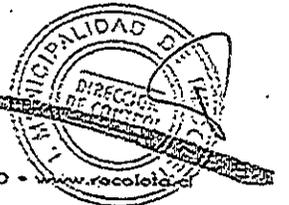
FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

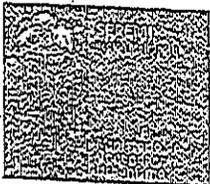
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ODJJ/JPCS/IJVB. TRANSCRITO A: Alcaldía; D.A.J.; D.A.F.; Administración Municipal; Control e interesado.





ASESORIA JURIDICA
INT. N°48

13 FEB 2015

1701
Recoleta
Juridico-Serem
69/1434

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA,
DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,
"QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 09 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 331 /2015

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 16.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; Ley N° 20.798, de presupuesto para el sector público, correspondiente al año 2015; el D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

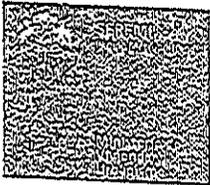
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó al barrio REPÚBLICA DE VENEZUELA, comuna de Recoleta, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

4. Que por lo expuesto, con fecha 05 de agosto de 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 1886, de 22 de agosto de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

5. Que con fecha 06 de febrero de 2015, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fonó (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio "República de Venezuela". Esta Fase, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con las vecinas y los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de diagnóstico y formulación del Plan Maestro de Recuperación Barrial con la comunidad, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

Como resultado de esta fase, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos en el Plan de Gestión de Obras y una cartera de iniciativas en el Plan de Gestión Social en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

SEXTO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras, la vigencia del presente convenio será hasta el día 09 de noviembre de 2015 y este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio y previa dictación por parte de la SEREMI, del acto administrativo que así lo disponga. Su vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio que la vigencia del convenio sea al día hábil siguiente a la fecha del acto administrativo que lo apruebe, se acuerda por las partes que suscriben, que para computar los días de ejecución de los productos que en el presente convenio se establecen, se entenderá como día 1°, el 09 de marzo del año en curso.

El cumplimiento del plazo señalado en el párrafo primero de la presente cláusula, permitirá transferir durante el año presupuestario en curso, los recursos para el inicio de la Fase II.

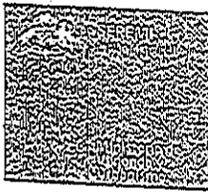
En caso que el Municipio dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al ya señalado, la diferencia será incrementada en los plazos de la Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio". Lo anterior deberá constar en el instrumento que incorpora la Fase II, el cual se suscribirá una vez finalizada la Fase I.

SÉPTIMO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de este. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

En caso de ser necesaria una modificación ya sea por plazos, productos, montos u otros, solicitados por el Municipio, éste deberá ingresar solicitud de modificación de Convenio, mediante Ordinario dirigido al Secretario Regional Ministerial, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

OCTAVO: Para la Implementación del Programa singularizado en la cláusula Primero, la Municipalidad deberá:

- a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa.
- b) Desarrollar los productos de la Fase I, singularizados en la cláusula décimo quinto y anexo 1 del presente Convenio.
- c) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.
- d) Arrendar (si corresponde) y habilitar una oficina en el barrio al inicio de la Fase I, garantizando condiciones adecuadas de trabajo para el Equipo de Barrio
- e) Instalar el Programa en el Municipio, designando un lugar de trabajo para el Equipo de Barrio y facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
- f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
- g) Conformar el Equipo de Barrio, contemplando a lo menos 2 profesionales:



El Municipio deberá tener los profesionales seleccionados y contratados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha del acto administrativo que aprueba el presente Convenio. Una vez contratados los profesionales, el Municipio informará a la SEREMI la conformación del Equipo de Barrio, remitiendo los siguientes antecedentes que permitirán respaldar mensualmente las rendiciones de pago de honorarios:

1. Curriculum Vitae.
2. Certificado de título original o fotocopia debidamente legalizada ante notario.
3. Contrato o Convenio de honorarios

En casos excepcionales, en que los profesionales contratados no cumplan plenamente con los perfiles profesionales requeridos por la SEREMI, el Municipio deberá identificar y proveer los apoyos técnicos que el Equipo de Barrio precise para el buen desarrollo de los productos identificados en la cláusula décimo quinto.

Definido el Equipo de Barrio y sus apoyos, los profesionales deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por la SEREMI.

Los profesionales serán evaluados por la SEREMI y el Municipio al final de la Fase I, o en caso de estimarse necesario durante el desarrollo de esta, utilizando la herramienta denominada pauta de desempeño. A partir del resultado de esta evaluación, se podrá acordar por las partes, el reemplazo del profesional evaluado si no cumple con el desempeño esperado.

Además, si durante la ejecución del Programa alguno de los integrantes del Equipo de Barrio tuviera impedimentos fundados para desarrollar sus funciones, el Municipio deberá velar por la continuidad en la implementación del Programa, proponiendo el reemplazo del profesional, si corresponde.

Para concretar cualquier reemplazo de los profesionales del Equipo de Barrio, se deberá dirigir una comunicación fundada a la SEREMI, informando el cambio y proponiendo reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuyo reemplazo se solicita. Esta selección se realizará conforme al proceso descrito en los párrafos precedentes.

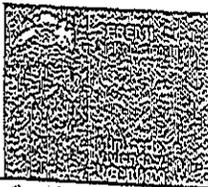
Toda contratación adicional al Equipo de Barrio compuesto por los 2 profesionales, según lo indicado en la letra g) de la cláusula octava precedente, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, también deberá ser informado a la SEREMI, remitiendo los antecedentes respectivos. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios.

DÉCIMO SEGUNDO: Los profesionales que conforman el Equipo de Barrio cumplirán las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

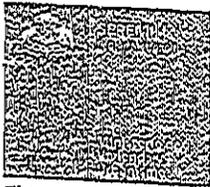
- Representar al Programa en el territorio.
- Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del presente Convenio.
- Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula décima sexta del presente Convenio.
- Tener una presencia sistemática, continua y oportuna, en el Barrio y el Municipio, Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la SEREMI.
- Informar oportunamente sobre las actividades e Hitos Comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y el Municipio.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.
- Participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Cumplir con los plazos y productos establecidos en el presente Convenio.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

DÉCIMO TERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa por parte de la SEREMI, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa, a quien corresponderán las siguientes funciones:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
C. Diagnóstico Compartido	5. Estudio Técnico de Base	5.1. Presentación del barrio 5.2. Reporte proceso de elaboración y fuentes de información 5.3. Caracterización y análisis del barrio 5.4. Elaboración de conclusiones preliminares. NOTA: Con el fin de identificar los énfasis y el nivel de profundidad que requerirá el diagnóstico en cada uno de los temas a abordar en el Estudio Técnico de Base, se sugiere realizar un recorrido exploratorio por el barrio con la participación de actores claves del Municipio, la SEREMI y la comunidad. Los resultados de este recorrido contribuirán a priorizar los contenidos del Estudio Técnico de Base de acuerdo a las características específicas y condicionantes previas del barrio.	Hasta día 90
		5.5. Elaboración conclusiones Estudio Técnico de Base	Hasta día 120
	6. Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal	6.1. Preparación Encuesta: Levantamiento de viviendas por manzana del polígono del barrio. 6.2. Información a la comunidad respecto de la aplicación de la Encuesta, utilizando soportes comunicacionales. NOTA: La aplicación, digitación y análisis de la Encuesta será responsabilidad de la SEREMI. Los resultados serán entregados al Municipio, quien deberá considerarlos en el análisis del Diagnóstico Compartido.	Hasta día 20
		6.3. Revisión y análisis resultados Encuesta entregados por SEREMI	Hasta día 120
		7.1. Preparación Talleres, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio NOTA: La cantidad de talleres a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.	Hasta día 80
	7. Talleres de Autodiagnóstico	7.2. Levantamiento de datos	Hasta día 90
		7.3. Procesamiento de datos	Hasta día 120
		8. Recorridos Barriales	8.1. Preparación Recorridos Barriales, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio NOTA: La cantidad de recorridos a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.
	8.2. Levantamiento de datos		Hasta día 90
	8.3. Procesamiento de datos		Hasta día 120
	9. Informe Diagnóstico Compartido	9.1. Reporte subproductos Diagnóstico Compartido 9.2. Síntesis final Diagnóstico Compartido 9.3. Priorización de problemáticas y oportunidades incluyendo planimetría síntesis	Hasta día 120
D. Plan Maestro de Recuperación Barrial	10. Difusión Diagnóstico Compartido	10.1. Definición estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido, estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 130
		10.2. Implementación de estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido	Hasta día 140
	11. Bases del Plan Maestro	11.1. Síntesis de problemáticas y oportunidades en base al Diagnóstico Compartido, identificando el problema principal que abordará el Plan Maestro desde la perspectiva de la habitabilidad urbana y la convivencia en el barrio. 11.2. Construcción de una visión futura que oriente el proceso de recuperación del barrio	Hasta día 130



El Municipio, particularmente la Contraparte Técnica Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en la tabla precedente y las entregas correspondientes. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a la Coordinación Territorial cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el Barrio.

Los Plazos de ejecución contenidos en cuadro precedente, se entenderán como días corridos y el día de inicio será día 09 de marzo del año en curso, tal como consta en el párrafo segundo de la cláusula sexto del presente convenio

DÉCIMO SEXTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes, expedientes, presentaciones y correos electrónicos según las tablas de reportes singularizadas en la presente cláusula. En los casos que corresponda el ingreso del reporte a través de Oficina de Partes de la SEREMI, se deberá considerar lo siguiente:

- a) En soporte papel, a color y debidamente encuadrada y/o anillada.
- b) En soporte digital, formato original editable, tales como Word, Excel, Ppt, dwg, etc., según se precisa en tabla de reportes. Además deberá siempre ingresar una copia en formato PDF.

La entrega de informes y expedientes deberá ser acompañada de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los Plazos contenidos en los cuadros 1, 2, 3 y 4 que a continuación se detallarán, se entenderá como días corridos y al igual que los establecidos en el cuadro descriptivo de la cláusula precedente, se establece como día inicial, el 09 de marzo de 2015.

Las entregas mencionadas, deberán corresponder a lo siguiente:

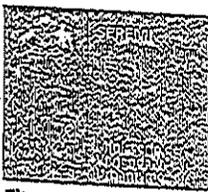
1. Informes:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 1	Programación General Fase I	1.1, 2.1	Excel	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Programación General Fase I*	Día 20	Ord. SEREMI con aprobación Informe Programación General Fase I
INFORME 2	Diseño Estrategia de Inserción del Programa	3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3	Word o Ppt	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Estrategia de Inserción del Programa*	Día 50	Ord. SEREMI con aprobación Informe Diseño Estrategia de Inserción del Programa
INFORME 3	Diagnóstico Compartido	9.1, 9.2, 9.3	Word o Ppt	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Diagnóstico Compartido*	Día 120	Ord. SEREMI con aprobación Informe Diagnóstico Compartido
INFORME 4	Informe Final Fase I	18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5	Word	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Final Fase I*	Día 240	Ord. SEREMI con aprobación Informe Final Fase I
		18.6, 18.7	Varios			

(*) Los informes deberán ingresarse en 1 copia digital y 1 copia en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presente cláusula.

2. Proyectos:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
EXPEDIENTE 1	Proyecto Obra de Confianza	14.1	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Obra de Confianza*	Día 45	Ord. SEREMI con aprobación Expediente Obra de Confianza
PRESENTACIÓN EN MESA TÉCNICA REGIONAL 1	Proyecto Obra de Confianza	14.2	Ppt	Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional	Día 60	Acto Mesa Técnica Regional con aprobación Proyecto Obra de Confianza
EXPEDIENTE 2	Perfiles de proyectos del Plan Maestro	12.5	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Perfiles de Proyectos*	Día 185	Ord. SEREMI con aprobación Expediente Perfiles de Proyectos



El monto total del convenio incluye:

- a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el Municipio solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
- b) La contratación del Equipo de Barrio, durante el periodo de implementación de la Fase I, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- c) El arriendo, si correspondiere, y mantención mensual de la oficina barrial.
- d) La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio.
- e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
- f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase.
- g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio).

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte integrante del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

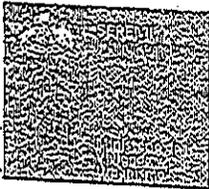
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el Alcalde y con V° B° del/la Director/a de Finanzas del Municipio y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003.

DÉCIMO OCTAVO: La Municipalidad deberá asumir la ejecución de la Obra de Confianza, una vez aprobado el proyecto en Mesa Técnica Regional (MTR), ya sea directamente o por licitación, para lo cual se suscribirá entre las partes el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que la detalle y regule.

DÉCIMO NOVENO: A fin de facilitar la implementación del Programa en el territorio y apoyar el proceso diagnóstico, la SEREMI licitará la aplicación, digitación y análisis de la "Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal", estipulado en el cuadro descriptivo de la cláusula décimo quinta del presente Convenio.

Los resultados serán entregados al Equipo de Barrio en soporte digital y se coordinará una reunión de trabajo entre el Equipo de Barrios y el Equipo Consultor, que permita presentar los resultados del análisis para ser incorporados en el Diagnóstico Compartido del Barrio.



VIGÉSIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República, en el ámbito administrativo.

VIGÉSIMO QUINTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO SEXTO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014; y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.

2°.- Corresponderá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de \$25.892.075.- (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos), a la Municipalidad de Recoleta, con los que se llevará a cabo la ejecución e implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios.

3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

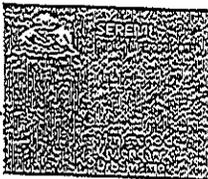
Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Transcribir a:

- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios
- Municipalidad de Recoleta
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- Archivo



ASESORIA JURIDICA
INT. N°48

M. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACION	
FECHA:	13 FEB 2015
PROV:	1201
PASAR:	Alameda
COPIAS:	Veridico - Secplac
ES. DOC. N°	891434

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA,
DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS,
"QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 09 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 331 /2015

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; Ley N° 20.798, de presupuesto para el sector público, correspondiente al año 2015; el D.S. N° 42 (V. y U.) de 2014, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

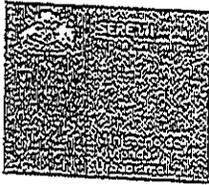
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó al barrio REPÚBLICA DE VENEZUELA, comuna de Recoleta, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

4. Que por lo expuesto, con fecha 05 de agosto de 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N° 1886, de 22 de agosto de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

5. Que con fecha 06 de febrero de 2015, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351.30 00
www.seremi13minvu.cl



QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio "República de Venezuela". Esta Fase, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con las vecinas y los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de diagnóstico y formulación del Plan Maestro de Recuperación Barrial con la comunidad, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

Como resultado de esta fase, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos en el Plan de Gestión de Obras y una cartera de iniciativas en el Plan de Gestión Social en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

SEXTO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras, la vigencia del presente convenio será hasta el día 09 de noviembre de 2015 y este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio y previa dictación por parte de la SEREMI, del acto administrativo que así lo disponga. Su vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio que la vigencia del convenio sea al día hábil siguiente a la fecha del acto administrativo que lo apruebe, se acuerda por las partes que suscriben, que para computar los días de ejecución de los productos que en el presente convenio se establecen, se entenderá como día 1°, el 09 de marzo del año en curso.

El cumplimiento del plazo señalado en el párrafo primero de la presente cláusula, permitirá transferir durante el año presupuestario en curso, los recursos para el inicio de la Fase II.

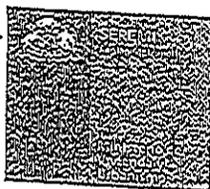
En caso que el Municipio dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al ya señalado, la diferencia será incrementada en los plazos de la Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio". Lo anterior deberá constar en el instrumento que incorpora la Fase II, el cual se suscribirá una vez finalizada la Fase I.

SÉPTIMO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de este. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

En caso de ser necesaria una modificación ya sea por plazos, productos, montos u otros, solicitados por el Municipio, éste deberá ingresar solicitud de modificación de Convenio, mediante Ordinario dirigido al Secretario Regional Ministerial, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

OCTAVO: Para la Implementación del Programa singularizado en la cláusula Primero, la Municipalidad deberá:

- a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa.
- b) Desarrollar los productos de la Fase I, singularizados en la cláusula décimo: quinto y anexo 1 del presente Convenio.
- c) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.
- d) Arrendar (si corresponde) y habilitar una oficina en el barrio al inicio de la Fase I, garantizando condiciones adecuadas de trabajo para el Equipo de Barrio
- e) Instalar el Programa en el Municipio, designando un lugar de trabajo para el Equipo de Barrio y facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
- f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
- g) Conformar el Equipo de Barrio, contemplando a lo menos 2 profesionales:



El Municipio deberá tener los profesionales seleccionados y contratados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha del acto administrativo que aprueba el presente Convenio. Una vez contratados los profesionales, el Municipio informará a la SEREMI la conformación del Equipo de Barrio, remitiendo los siguientes antecedentes que permitirán respaldar mensualmente las rendiciones de pago de honorarios:

1. Currículum Vitae.
2. Certificado de título original o fotocopia debidamente legalizada ante notario.
3. Contrato o Convenio de honorarios

En casos excepcionales, en que los profesionales contratados no cumplan plenamente con los perfiles profesionales requeridos por la SEREMI, el Municipio deberá identificar y proveer los apoyos técnicos que el Equipo de Barrio precise para el buen desarrollo de los productos identificados en la cláusula décimo quinto.

Definido el Equipo de Barrio y sus apoyos, los profesionales deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por la SEREMI.

Los profesionales serán evaluados por la SEREMI y el Municipio al final de la Fase I, o en caso de estimarse necesario durante el desarrollo de esta, utilizando la herramienta denominada pauta de desempeño. A partir del resultado de esta evaluación, se podrá acordar por las partes, el reemplazo del profesional evaluado si no cumple con el desempeño esperado.

Además, si durante la ejecución del Programa alguno de los integrantes del Equipo de Barrio tuviera impedimentos fundados para desarrollar sus funciones, el Municipio deberá velar por la continuidad en la implementación del Programa, proponiendo el reemplazo del profesional, si corresponde.

Para concretar cualquier reemplazo de los profesionales del Equipo de Barrio, se deberá dirigir una comunicación fundada a la SEREMI, informando el cambio y proponiendo reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuyo reemplazo se solicita. Esta selección se realizará conforme al proceso descrito en los párrafos precedentes.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrio compuesto por los 2 profesionales, según lo indicado en la letra g) de la cláusula octava precedente, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, también deberá ser informado a la SEREMI, remitiendo los antecedentes respectivos. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios.

DÉCIMO SEGUNDO: Los profesionales que conforman el Equipo de Barrio cumplirán las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

- Representar al Programa en el territorio.
- Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del presente Convenio.
- Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula décima sexta del presente Convenio.
- Tener una presencia sistemática; continua y oportuna, en el Barrio y el Municipio, Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la SEREMI.
- Informar oportunamente sobre las actividades e Hitos Comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y el Municipio.
- Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.
- Participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Cumplir con los plazos y productos establecidos en el presente Convenio.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

DÉCIMO TERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa por parte de la SEREMI, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa, a quien corresponderán las siguientes funciones:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
C. Diagnóstico Compartido	5. Estudio Técnico de Base	5.1. Presentación del barrio 5.2. Reporte proceso de elaboración y fuentes de información 5.3. Caracterización y análisis del barrio 5.4. Elaboración de conclusiones preliminares NOTA: Con el fin de identificar los énfasis y el nivel de profundidad que requerirá el diagnóstico en cada uno de los temas a abordar en el Estudio Técnico de Base, se sugiere realizar un recorrido exploratorio por el barrio con la participación de actores claves del Municipio, la SEREMI y la comunidad. Los resultados de este recorrido contribuirán a priorizar los contenidos del Estudio Técnico de Base de acuerdo a las características específicas y condicionantes previas del barrio.	Hasta día 90
		5.5. Elaboración conclusiones Estudio Técnico de Base	Hasta día 120
	6. Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal	6.1. Preparación Encuesta: Levantamiento de viviendas por manzana del polígono del barrio. 6.2. Información a la comunidad respecto de la aplicación de la Encuesta, utilizando soportes comunicacionales. NOTA: La aplicación, digitación y análisis de la Encuesta será responsabilidad de la SEREMI. Los resultados serán entregados al Municipio, quien deberá considerarlos en el análisis del Diagnóstico Compartido.	Hasta día 20
		6.3. Revisión y análisis resultados Encuesta entregados por SEREMI	Hasta día 120
	7. Talleres de Autodiagnóstico	7.1. Preparación Talleres, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio NOTA: La cantidad de talleres a realizar lo definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.	Hasta día 80
		7.2. Levantamiento de datos	Hasta día 90
		7.3. Procesamiento de datos	Hasta día 120
	8. Recorridos Barriales	8.1. Preparación Recorridos Barriales, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio NOTA: La cantidad de recorridos a realizar lo definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.	Hasta día 90
		8.2. Levantamiento de datos	Hasta día 90
		8.3. Procesamiento de datos	Hasta día 120
9. Informe Diagnóstico Compartido	9.1. Reporte subproductos Diagnóstico Compartido 9.2. Síntesis final Diagnóstico Compartido 9.3. Priorización de problemáticas y oportunidades incluyendo planimetría síntesis	Hasta día 120	
D. Plan Maestro de Recuperación Barrial	10. Difusión Diagnóstico Compartido	10.1. Definición estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido, estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 130
		10.2. Implementación de estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido	Hasta día 140
	11. Bases del Plan Maestro	11.1. Síntesis de problemáticas y oportunidades en base al Diagnóstico Compartido, identificando el problema principal que abordará el Plan Maestro desde la perspectiva de la habitabilidad urbana y la convivencia en el barrio. 11.2. Construcción de una visión futura que oriente el proceso de recuperación del barrio	Hasta día 130



El Municipio, particularmente la Contraparte Técnica Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en la tabla precedente y las entregas correspondientes. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a la Coordinación Territorial cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el Barrio.

Los Plazos de ejecución contenidos en cuadro precedente, se entenderán como días corridos y el día de inicio será día 09 de marzo del año en curso, tal como consta en el párrafo segundo de la cláusula sexto del presente convenio

DÉCIMO SEXTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes, expedientes, presentaciones y correos electrónicos según las tablas de reportes singularizadas en la presente cláusula. En los casos que corresponda el ingreso del reporte a través de Oficina de Partes de la SEREMI, se deberá considerar lo siguiente:

- a) En soporte papel, a color y debidamente encuadrada y/o anillada.
- b) En soporte digital, formato original editable, tales como Word, Excel, Ppt, dwg, etc., según se precisa en tabla de reportes. Además deberá siempre ingresar una copia en formato PDF.

La entrega de informes y expedientes deberá ser acompañada de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los Plazos contenidos en los cuadros 1, 2, 3 y 4 que a continuación se detallarán, se entenderá como días corridos y al igual que los establecidos en el cuadro descriptivo de la cláusula precedente, se establece como día inicial, el 09 de marzo de 2015.

Las entregas mencionadas, deberán corresponder a lo siguiente:

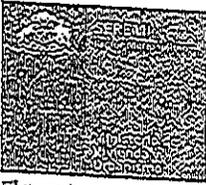
1. Informes:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 1	Programación General Fase I	1.1, 2.1	Excel	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Programación General Fase I*	Día 20	Ord. SEREMI con aprobación Informe Programación General Fase I
INFORME 2	Diseño Estrategia de Inserción del Programa	3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3	Word o Ppt	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Estrategia de Inserción del Programa*	Día 90	Ord. SEREMI con aprobación Informe Diseño Estrategia de Inserción del Programa
INFORME 3	Diagnóstico Compartido	9.1, 9.2, 9.3	Word o Ppt	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Diagnóstico Compartido*	Día 120	Ord. SEREMI con aprobación Informe Diagnóstico Compartido
INFORME 4	Informe Final Fase I	18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5	Word	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Final Fase I*	Día 240	Ord. SEREMI con aprobación Informe Final Fase I
		18.6, 18.7	Varios			

(*) Los informes deberán ingresarse en 1 copia digital y 1 copia en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presente cláusula.

2. Proyectos:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
EXPEDIENTE 1	Proyecto Obra de Confianza	14.1	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Obra de Confianza*	Día 45	Ord. SEREMI con aprobación Expediente Obra de Confianza
PRESENTACIÓN EN MESA TÉCNICA REGIONAL 1	Proyecto Obra de Confianza	14.2	Ppt	Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional	Día 60	Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Proyecto Obra de Confianza
EXPEDIENTE 2	Perfiles de proyectos del Plan Maestro	12.5	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Perfiles de Proyectos*	Día 185	Ord. SEREMI con aprobación Expediente Perfiles de Proyectos



El monto total del convenio incluye:

- a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el Municipio solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
- b) La contratación del Equipo de Barrio, durante el periodo de implementación de la Fase I, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- c) El arriendo, si corresponde, y mantención mensual de la oficina barrial.
- d) La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio.
- e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
- f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase.
- g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio).

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte integrante del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

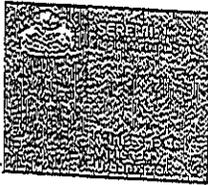
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el Alcalde y con V° B° del/la Director/a de Finanzas del Municipio y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003.

DÉCIMO OCTAVO: La Municipalidad deberá asumir la ejecución de la Obra de Confianza, una vez aprobado el proyecto en Mesa Técnica Regional (MTR), ya sea directamente o por licitación, para lo cual se suscribirá entre las partes el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que la detalle y regule.

DÉCIMO NOVENO: A fin de facilitar la implementación del Programa en el territorio y apoyar el proceso diagnóstico, la SEREMI licitará la aplicación, digitación y análisis de la "Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal", estipulado en el cuadro descriptivo de la cláusula décimo quinta del presente Convenio.

Los resultados serán entregados al Equipo de Barrio en soporte digital y se coordinará una reunión de trabajo entre el Equipo de Barrios y el Equipo Consultor, que permita presentar los resultados del análisis para ser incorporados en el Diagnóstico Compartido del Barrio.



VIGÉSIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República, en el ámbito administrativo.

VIGÉSIMO QUINTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO SEXTO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014; y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.

2°.- Corresponderá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de \$25.892.075.- (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos), a la Municipalidad de Recoleta, con los que se llevará a cabo la ejecución e implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios.

3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

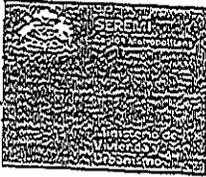
Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Transcribir a:

- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios
- Municipalidad de Recoleta
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- Archivo



CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
"QUIERO MI BARRIO"

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA

En Santiago, a 06 de febrero de 2015, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "el Municipio", representada por su alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

Dando cumplimiento a la Medida N° 27.a.- "Definir 200 nuevos Barrios para el Programa "Quiero mi Barrio", se han definido 55 Barrios en la Región Metropolitana, para el periodo 2014-2018.

El Programa se desarrollará conforme a la etapa y fases que a continuación se anuncian:

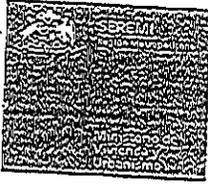
- Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
- Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
- Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad Local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N°1238, de fecha 17 de junio del 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Recoleta, el Barrio "República de Venezuela", para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

La implementación del Programa en los barrios seleccionados vía concurso deberá atender a los objetivos y lineamientos del Programa definidos en el Concurso de Barrios 2014.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8° y 9°, Santiago.
Fono 2901 4700 / www.seremi13minvu.cl



CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 05 de agosto de 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución N° 1886, de 22 de agosto de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a promover y gestionar la implementación del Programa en el territorio.

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio "República de Venezuela". Esta Fase, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con las vecinas y los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de diagnóstico y formulación del Plan Maestro de Recuperación Barrial con la comunidad, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

Como resultado de esta fase, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos en el Plan de Gestión de Obras y una cartera de iniciativas en el Plan de Gestión Social en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

SEXTO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras, la vigencia del presente convenio será hasta el día 09 de noviembre de 2015 y este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio y previa dictación por parte de la SEREMI, del acto administrativo que así lo disponga. Su vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio que la vigencia del convenio sea al día hábil siguiente a la fecha del acto administrativo que lo apruebe, se acuerda por las partes que suscriben, que para computar los días de ejecución de los productos que en el presente convenio se establecen, se entenderá como día 1°, el 09 de marzo del año en curso.

El cumplimiento del plazo señalado en el párrafo primero de la presente cláusula, permitirá transferir durante el año presupuestario en curso, los recursos para el inicio de la Fase II.

En caso que el Municipio dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al ya señalado, la diferencia será incrementada en los plazos de la Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio". Lo anterior deberá constar en el instrumento que incorpora la Fase II, el cual se suscribirá una vez finalizada la Fase I.

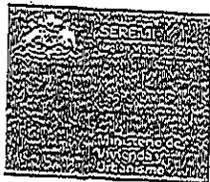
SÉPTIMO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de este. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

En caso de ser necesaria una modificación ya sea por plazos, productos, montos u otros, solicitados por el Municipio, éste deberá ingresar solicitud de modificación de Convenio, mediante Ordinario dirigido al Secretario Regional Ministerial, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

OCTAVO: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula Primero, la Municipalidad deberá:

- a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa.
- b) Desarrollar los productos de la Fase I, singularizados en la cláusula décimo quinto y anexo 1 del presente Convenio.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8° y 9°, Santiago.
Fono 2901 4700 / www.seremi13minvu.cl



- c) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.
- d) Arrendar (si corresponde) y habilitar una oficina en el barrio al inicio de la Fase I, garantizando condiciones adecuadas de trabajo para el Equipo de Barrio
- e) Instalar el Programa en el Municipio, designando un lugar de trabajo para el Equipo de Barrio y facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
- f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
- g) Conformar el Equipo de Barrio, contemplando a lo menos 2 profesionales:
1 profesional del área social y 1 profesional del área urbana, con experiencia de a lo menos 2 años y de acuerdo al perfil profesional requerido por la SEREMI. El profesional no podrá tener la calidad de funcionario de planta o a contrata de ese u otro municipio, ni estar contratado a honorarios para diferente labor en ese u otro municipio, que sea incompatible con el horario que cumplirá las funciones para la ejecución del Programa.
- h) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) el proyecto de diseño y especialidades (si corresponde) de la Obra de Confianza del Barrio.
- i) Iniciar la ejecución de la Obra de Confianza durante la presente Fase.

NOVENO: La ejecución del Programa en el Barrio estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal y del Equipo de Barrio, ambos señalados en las letras c) y g) de la cláusula precedente.

DÉCIMO: La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a de la Secretaría Comunal de Planificación o de la Unidad que el Alcalde designe, mediante Decreto Alcaldicio, y quien cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Participar activamente en todas las actividades que se desarrollan en el marco de la implementación del Programa.
- b) Poner a disposición del Equipo de Barrio y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta y decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
- c) Garantizar la vinculación y coherencia del Programa con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
- d) Promover la priorización y focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
- e) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio, en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
- f) Convocar a las reuniones de la Mesa Técnica Comunal, a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.
- g) Establecer una coordinación permanente con el/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
- h) Garantizar que la SEREMI y SERVU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las Rendiciones de gasto y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios.
- i) Velar por la adecuada y oportuna constitución del Equipo de Barrio.
- j) Coordinar, planificar y monitorear el trabajo del Equipo de Barrio.
- k) Monitorear las actividades que se desarrollen con la comunidad e involucrar a DIDECO en su desarrollo, o a la Unidad administrativa responsable de la gestión comunitaria.
- l) Coordinar oportunamente con el área de Comunicaciones de la SEREMI y del Municipio la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de la Fase I. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la SEREMI entregará un conjunto básico de piezas diseñadas, las que marcan los lineamientos gráficos del Programa.
- m) Aprobar los informes, proyectos, presentaciones u otros que elabore el Equipo de Barrio, previo a la correspondiente entrega a la SEREMI.
- n) Velar por el correcto y oportuno desarrollo de los procesos administrativos, jurídicos y técnicos, que garanticen la adecuada ejecución del Programa, vinculando a los Departamentos Municipales correspondientes.



- o) Velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La conformación y calidad del Equipo de Barrio, es una condición esencial para el buen cumplimiento de los objetivos del Programa y el adecuado desarrollo de los productos del presente Convenio. Su elección deberá realizarse mediante un proceso de selección conjunta entre el Municipio y la SEREMI, siendo facultad del Municipio la elección final de los profesionales que conformarán el Equipo.

La SEREMI pondrá a disposición los perfiles profesionales pertinentes y una pauta de evaluación, mediante los cuales el Municipio se guiará para la ejecución de este proceso.

El Municipio deberá tener los profesionales seleccionados y contratados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha del acto administrativo que aprueba el presente Convenio. Una vez contratados los profesionales, el Municipio informará a la SEREMI la conformación del Equipo de Barrio, remitiendo los siguientes antecedentes que permitirán respaldar mensualmente las rendiciones de pago de honorarios:

1. Curriculum Vitae.
2. Certificado de título original o fotocopia debidamente legalizada ante notario.
3. Contrato o Convenio de honorarios

En casos excepcionales, en que los profesionales contratados no cumplan plenamente con los perfiles profesionales requeridos por la SEREMI, el Municipio deberá identificar y proveer los apoyos técnicos que el Equipo de Barrio precise para el buen desarrollo de los productos identificados en la cláusula décimo quinto.

Definido el Equipo de Barrio y sus apoyos, los profesionales deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por la SEREMI.

Los profesionales serán evaluados por la SEREMI y el Municipio al final de la Fase I, o en caso de estimarse necesario durante el desarrollo de esta, utilizando la herramienta denominada pauta de desempeño. A partir del resultado de esta evaluación, se podrá acordar por las partes, el reemplazo del profesional evaluado si no cumple con el desempeño esperado.

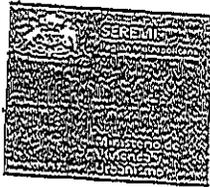
Además, si durante la ejecución del Programa alguno de los integrantes del Equipo de Barrio tuviera impedimentos fundados para desarrollar sus funciones, el Municipio deberá velar por la continuidad en la implementación del Programa, proponiendo el reemplazo del profesional, si corresponde.

Para concretar cualquier reemplazo de los profesionales del Equipo de Barrio, se deberá dirigir una comunicación fundada a la SEREMI, informando el cambio y proponiendo reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuyo reemplazo se solicita. Esta selección se realizará conforme al proceso descrito en los párrafos precedentes.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrio compuesto por los 2 profesionales, según lo indicado en la letra g) de la cláusula octava precedente, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, también deberá ser informado a la SEREMI, remitiendo los antecedentes respectivos. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios.

DÉCIMO SEGUNDO: Los profesionales que conforman el Equipo de Barrio cumplirán las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

- a) Representar al Programa en el territorio.
- b) Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del presente Convenio.
- c) Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula décima sexta del presente Convenio.
- d) Tener una presencia sistemática, continua y oportuna, en el Barrio y el Municipio, Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la SEREMI.
- e) Informar oportunamente sobre las actividades e Hitos Comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y el Municipio.



- f) Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.
- g) Participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) Cumplir con los plazos y productos establecidos en el presente Convenio.
- i) En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

DÉCIMO TERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa por parte de la SEREMI, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa, a quien corresponderán las siguientes funciones:

- a) Representar al Programa en la Región.
- b) Coordinar la agenda comunicacional del Programa.
- c) Velar por la adecuada comunicación SEREMI Municipio, favoreciendo la reflexión y coordinación permanente para la implementación del Programa y el logro de sus objetivos.
- d) Designar el o los profesionales que estime necesario para asistir al Equipo de Barrio, participar en las actividades e Hitos y acompañar el desarrollo del Programa en el Barrio, así como establecer una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal.
- e) Convocar y participar de los Directorios del Programa, Mesas Técnicas y reuniones que sean necesarios para alcanzar el óptimo desarrollo del Programa en la Región.
- f) Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan.
- g) Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las metas del Programa de Recuperación de Barrios en la Región.
- h) Velar por la calidad y contenido de los productos que se desarrollen en el marco del Programa.
- i) Constituir la comisión de selección del Equipo de Barrio y evaluarlo, participando según corresponda.

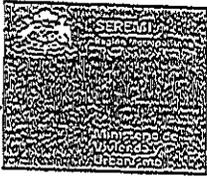
DÉCIMO CUARTO: La coordinación del Programa hacia el Equipo de Barrio y la Contraparte Técnica Municipal estará a cargo del/los Coordinador/es Territorial/es de la SEREMI, quien/es cumplirá/n las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

- a) Representar a la SEREMI en la implementación del Programa.
- b) Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los Principios de Programa.
- c) Coordinar a los distintos actores en pos del oportuno desarrollo del Programa.
- d) Convocar y participar en las reuniones de trabajo con los diversos actores institucionales del Programa, tales como SERVIU, SEREMI y Municipio.
- e) Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del Programa en el Barrio.
- f) Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el Barrio.
- g) Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el Barrio.
- h) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
- i) Informar a el/la Secretario/a Técnico/a del Programa, sobre la gestión y avances de la implementación del mismo.
- j) Revisar y evaluar los reportes presentados por el Municipio a la SEREMI, retroalimentando oportunamente al Equipo de Barrio.

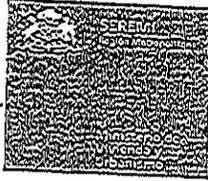
DÉCIMO QUINTO: El Municipio deberá desarrollar los siguientes productos en la Fase I, cuyos contenidos detallados se precisan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Convenio:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
A. Programación General Fase I	1. Cronograma	1.1. Cronograma detallado de la Fase I	Hasta día 20
	2. Presupuesto	2.1. Presupuesto considerando recursos MINVU y Municipales, conforme a formato SEREMI	

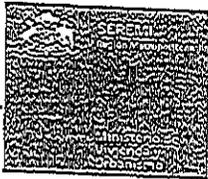
SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8º y 9º, Santiago.
 Fono 2901 4700 / www.seremi13minvu.cl



PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
B. Estrategia de Inserción del Programa	3. Instalación Institucional del Programa	3.1. Identificación de actores/unidades municipales relevantes para la implementación del Programa, contemplando organigrama municipal	Hasta día 90
		3.2. Planificación de instalación del Programa en el Municipio	
	4. Instalación y Difusión del Programa en el Barrio	3.3. Planificación de coordinación con SEREMI para la implementación del Programa	Hasta día 240
		3.4. Instalación Institucional del Programa de acuerdo a planificación definida	Hasta día 90
C. Diagnóstico Compartido	5. Estudio Técnico de Base	4.1. Vinculación inicial con organizaciones y actores claves del barrio	Hasta día 240
		4.2. Diagnóstico comunicacional y construcción del mapa de actores	
	6. Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal	4.3. Planificación de Instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 90
		4.4. Instalación y difusión del Programa en el barrio de acuerdo a planificación definida, considerando Hito Inaugural	
	7. Talleres de Autodiagnóstico	5.1. Presentación del barrio	Hasta día 120
		5.2. Reporte proceso de elaboración y fuentes de información	
	8. Recorridos Barriales	5.3. Caracterización y análisis del barrio	Hasta día 20
		5.4. Elaboración de conclusiones preliminares	
	9. Informe Diagnóstico Compartido	5.5. Elaboración conclusiones Estudio Técnico de Base	Hasta día 120
		6.1. Preparación Encuesta: Levantamiento de viviendas por manzana del polígono del barrio.	
10. Difusión Diagnóstico	6.2. Información a la comunidad respecto de la aplicación de la Encuesta, utilizando soportes comunicacionales.	Hasta día 90	
	6.3. Revisión y análisis resultados Encuesta entregadas por SEREMI		
D. Plan Maestro de Recuperación	10. Difusión Diagnóstico	7.1. Preparación Talleres, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 80
		7.2. Levantamiento de datos	
		7.3. Procesamiento de datos	Hasta día 90
		8.1. Preparación Recorridos Barriales, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 80
		8.2. Levantamiento de datos	Hasta día 90
		8.3. Procesamiento de datos	Hasta día 120
		9.1. Reporte subproductos Diagnóstico Compartido	Hasta día 120
		9.2. Síntesis final Diagnóstico Compartido	
		9.3. Priorización de problemáticas y oportunidades incluyendo planimetría síntesis	
		10.1. Definición estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido, estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 130



PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
Barrial	Compartido	10.2. Implementación de estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido	Hasta día 140
	11. Bases del Plan Maestro	11.1. Síntesis de problemáticas y oportunidades en base al Diagnóstico Compartido, identificando el problema principal que abordará el Plan Maestro desde la perspectiva de la habitabilidad urbana y la convivencia en el barrio.	Hasta día 130
		11.2. Construcción de una visión futura que oriente el proceso de recuperación del barrio	
	12. Diseño Plan Maestro de Recuperación Barrial	12.1. Definición de objetivos general y específicos del Plan Maestro	Hasta día 185
		12.2. Definición de líneas de trabajo y proyectos del Plan Maestro, especificando iniciativas físicas y sociales	
		12.3. Elaboración de Imagen Objetivo (renders, croquis, imágenes u otros medios gráficos)	
		12.4. Programación preliminar	
		12.5. Elaboración Perfiles de Proyectos del Plan Maestro	
		12.6. Presentación Plan Maestro y Perfiles de Proyectos en Mesa Técnica Regional	Hasta día 200
		12.7. Programación del Plan Maestro	Hasta día 240
13. Priorización y Difusión de Proyectos del Plan Maestro	13.1. Definición estrategia de priorización y difusión de los proyectos del Plan Maestro, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 195	
	13.2. Implementación de la estrategia de priorización de proyectos 13.3. Difusión de proyectos priorizados para el Contrato de Barrio	Hasta día 215 Previamente se requiere la aprobación de los perfiles y PMRB en MTR	
E. Alianza Estratégica para la Recuperación del Barrio	14. Obra de Confianza	14.1. Diseño Obra de Confianza	Hasta día 45
		14.2. Presentación Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional	Hasta día 60
		14.3. Suscripción Convenio Obra de Confianza, según corresponda	Hasta día 240
		14.4. Ejecución Obra de Confianza	
		14.5. Difusión Obra de Confianza, de acuerdo a estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	
	15. Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo	15.1. Definición de Estrategia de conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 180
		15.2. Convocatoria y reuniones vecinales para la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo	Hasta día 200
		15.3. Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo	
	15. Firma Contrato de Barrio	15.1. Definición de estrategia de Evento Firma Contrato de Barrio, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 210
		15.2. Preparación de documento Contrato de Barrio	Hasta día 230
15.3. Evento Firma Contrato de Barrio		Previamente se requiere la priorización de proyectos	
F. Anteproyecto	17. Anteproyecto de una obra del Contrato de Barrio	17.1. Desarrollo de Anteproyecto de una iniciativa física priorizada para el Contrato de Barrio 17.2. Validación de Anteproyecto	Hasta día 240



PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
G. Informe Final	13. Informe Final	13.1. Plan Maestro de Recuperación Barrial (12.1., 12.2., 12.3., 12.4., 12.7.) 13.2. Resumen del proceso participativo, estrategia comunicacional e hitos desarrollados en la Fase I 13.3. Evaluación de la inserción del Programa en el barrio y el Municipio 13.4. Evaluación de los tiempos de implementación, comparando programación inicial con los tiempos reales de ejecución 13.5. Conclusiones y recomendaciones a partir de la implementación de la Fase I 13.6. Registro gráfico y audiovisual de la Fase I 13.7. Entrega de respaldo digital de todos los reportes realizados en la Fase I	Hasta día 240

El Municipio, particularmente la Contraparte Técnica Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en la tabla precedente y las entregas correspondientes. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a la Coordinación Territorial cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el Barrio.

Los Plazos de ejecución contenidos en cuadro precedente, se entenderán como días corridos y el día de inicio será día 09 de marzo del año en curso, tal como consta en el párrafo segundo de la cláusula sexto del presente convenio

DÉCIMO SEXTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes, expedientes, presentaciones y correos electrónicos según las tablas de reportes singularizadas en la presente cláusula. En los casos que corresponda el ingreso del reporte a través de Oficina de Partes de la SEREMI, se deberá considerar lo siguiente:

- En soporte papel, a color y debidamente encuadernada y/o anillada.
- En soporte digital, formato original editable, tales como Word, Excel, Ppt, dwg, etc., según se precisa en tabla de reportes. Además deberá siempre ingresar una copia en formato PDF.

La entrega de informes y expedientes deberá ser acompañada de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los Plazos contenidos en los cuadros 1, 2, 3 y 4 que a continuación se detallarán, se entenderá como días corridos y al igual que los establecidos en el cuadro descriptivo de la cláusula precedente, se establece como día inicial, el 09 de marzo de 2015.

Las entregas mencionadas, deberán corresponder a lo siguiente:

1. Informes:

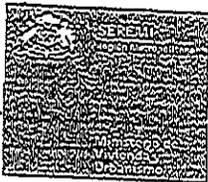
TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 1	Programación General Fase I	1.1., 2.1.	Excel	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Programación General Fase I*	Día 20	Ord. SEREMI con aprobación Informe Programación General Fase I
INFORME 2	Diseño Estrategia de Inserción del Programa	3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 4.3	Word o Ppt	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Estrategia de Inserción del Programa*	Día 90	Ord. SEREMI con aprobación Informe Diseño Estrategia de Inserción del Programa
INFORME 3	Diagnóstico Compartido	9.1., 9.2., 9.3.	Word o Ppt	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Diagnóstico Compartido*	Día 120	Ord. SEREMI con aprobación Informe Diagnóstico Compartido
INFORME 4	Informe Final Fase I	13.1., 13.2., 13.3., 13.4., 13.5	Word	Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Final Fase I*	Día 240	Ord. SEREMI con aprobación Informe Final Fase I
		13.6., 13.7.	Varios			

(*) Los informes deberán ingresarse en 1 copia digital y 1 copia en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presente cláusula.

2. Proyectos:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO	VERIFICADOR APROBACIÓN
------	--------	------------	---------	---------------------	-------	------------------------

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8º y 9º, Santiago.
Fono 2901 4700 / www.seremi13minvu.cl



					MÁXIMO ENTREGA	
EXPEDIENTE 1	Proyecto Obra de Confianza	14.1.	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Obra de Confianza*	Día 45	Ord. SEREMI con aprobación Expediente Obra de Confianza
PRESENTACIÓN EN MESA TÉCNICA REGIONAL 1	Proyecto Obra de Confianza	14.2.	Ppt	Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional	Día 60	Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Proyecto Obra de Confianza
EXPEDIENTE 2	Perfiles de proyectos del Plan Maestro	12.5	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Perfiles de Proyectos*	Día 125	Ord. SEREMI con aprobación Expediente Perfiles de Proyectos
PRESENTACIÓN EN MESA TÉCNICA REGIONAL 2	Plan Maestro de Recuperación Barrial y Perfiles de Proyectos	12.6	Ppt	Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional	Día 200	Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Plan Maestro y Perfiles de Proyecto
EXPEDIENTE 3	Anteproyecto	17.1., 17.2.	Word, dwg	Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Anteproyecto*	Día 240	Ord. SEREMI con aprobación Expediente Anteproyecto
ACTA	Acta de Entrega de Terreno Obra de Confianza	14.4 (Acta)	pdf	Ord. Ingreso a SEREMI con Acta de Entrega de Terreno Obra de Confianza	Día 240	Resolución de Término de Fase I

(* El expediente Obra de Confianza y el expediente Anteproyecto deberán ingresarse en 3 copias digitales y 3 copias en papel. - El expediente Perfiles de proyectos del Plan Maestro deberá ingresarse en 2 copias digitales y 2 copias en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presente cláusula.

3. Presentaciones en Reuniones de Trabajo con SEREMI:

TIPO	TEMA	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO DE REALIZACIÓN
PRESENTACIÓN 1 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Avance Estrategia de Inserción del Programa	3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 4.3.	Word o ppt	Lista de asistencia a reunión de trabajo	Día 60
PRESENTACIÓN 2 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Estudio Técnico de Base	5.1., 5.2., 5.3., 5.4	Ppt	Lista de asistencia a reunión de trabajo	Día 100
PRESENTACIÓN 3 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Estrategia Difusión Diagnóstico y Bases del Plan Maestro de Recuperación Barrial	10.1., 11.1., 11.2.	Word o ppt	Lista de asistencia a reunión de trabajo	Día 130
PRESENTACIÓN 4 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Estrategia conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo	15.1.	Word o ppt	Lista de asistencia a reunión de trabajo	Día 180

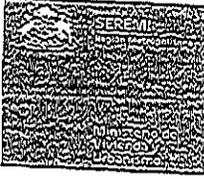
4. Envío de correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
CORREO ELECTRÓNICO 1	Antecedentes para definir muestra Encuesta	6.1.	Excel y plano	Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con planilla Excel y plano	Día 20	Correo electrónico de la SEREMI con validación de la muestra
CORREO ELECTRÓNICO 2	Insumos para Contrato de Barrio	15.3., 16.2.	Pdf	Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con Acta Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo	Día 215	Correo electrónico de la SEREMI con Borrador de Contrato de Barrio
			Word	Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con redacción de Iniciativas a comprometer en el Contrato de Barrio		

La revisión y aprobación de las entregas realizadas por la Municipalidad, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien ésta designe, la que tendrá un plazo máximo de 15 días corridos, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones, mediante correo electrónico enviado por el/la Secretario/a Técnico/a o quien éste designe, a la Contraparte Técnica Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por la SEREMI.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá dentro del plazo de 30 días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del



Municipio, la suma de \$25.892.075.- (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil setenta y cinco pesos).

El monto total del convenio incluye:

- a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el Municipio solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
- b) La contratación del Equipo de Barrio, durante el periodo de implementación de la Fase I, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
- c) El arriendo, si corresponde, y mantención mensual de la oficina barrial.
- d) La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio.
- e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
- f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: tóldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase.
- g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio).

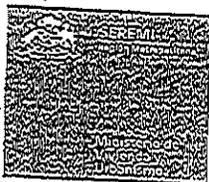
Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte integrante del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Las rendiciones de cuenta, deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el Alcalde y con V° B° del/la Director/a de Finanzas del Municipio y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
- g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 759 de 2003.

DÉCIMO OCTAVO: La Municipalidad deberá asumir la ejecución de la Obra de Confianza, una vez aprobado el proyecto en Mesa Técnica Regional (MTR), ya sea directamente o por licitación, para lo cual se suscribirá entre las partes el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que la detalle y regule.

DÉCIMO NOVENO: A fin de facilitar la implementación del Programa en el territorio y apoyar el proceso diagnóstico, la SEREMI licitará la aplicación, digitación y análisis de la "Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal", estipulado en el cuadro descriptivo de la cláusula décimo quinta del presente Convenio.



Los resultados serán entregados al Equipo de Barrio en soporte digital y se coordinará una reunión de trabajo entre el Equipo de Barrios y el Equipo Consultor, que permita presentar los resultados del análisis para ser incorporados en el Diagnóstico Compartido del Barrio.

El financiamiento de dicha Consultoría se realizará a través de los recursos identificados en el marco presupuestario barrial para Asistencia Técnica.

VIGÉSIMO: La Mesa Técnica Regional y/o Nacional del Programa, según corresponda, deberá revisar y aprobar el Plan Maestro de Recuperación Barrial, Proyecto Obra de Confianza, los Perfiles de Proyectos y Proyectos identificados en el Contrato de Barrio, para su posterior financiamiento y ejecución.

- a) La Mesa Técnica Regional (MTR), es la responsable de revisar y aprobar el Plan Maestro de Recuperación Barrial, así como todos los Perfiles de Proyecto y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrios respectivos, así como la Obra de Confianza.
- b) La Mesa Técnica Nacional (MTN), es la responsable de ratificar los proyectos previamente aprobados por la Mesa Técnica Regional cuyo monto de inversión estimado sea mayor o igual a \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) y llevar registro de los proyectos a nivel nacional; además, posee la facultad de resolver respecto de los proyectos de mayor complejidad y envergadura.

VIGÉSIMO PRIMERO: La SEREMI podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.
- b) Por razones de necesidad: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos el Municipio reintegrará el importe de aquellos productos o actividades que no han sido ejecutados y/o aprobados por la SEREMI a satisfacción.

VIGÉSIMO SEGUNDO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Sin perjuicio de lo señalado, la SEREMI, autoriza al Municipio a reproducir total o parcialmente estos productos, debiendo además en este evento incluir en la aludida reproducción el nombre y logo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

VIGÉSIMO TERCERO: Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo, en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al Programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los



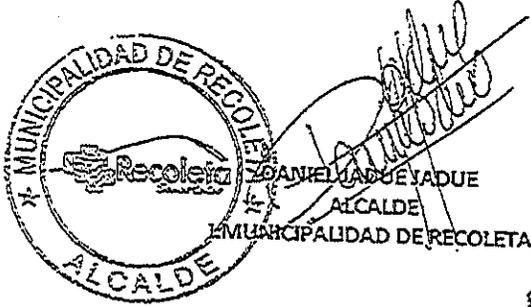
mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que será entregado por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en coordinación con el Municipio según lo amerite.

VIGÉSIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República, en el ámbito administrativo.

VIGÉSIMO QUINTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

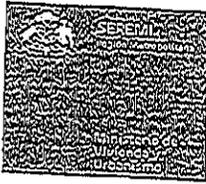
VIGÉSIMO SEXTO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D. S. N° 42 (V. y U.), de 2014; y la de don Daniel Jadue Jadue, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.



MRC/PLG/PAF

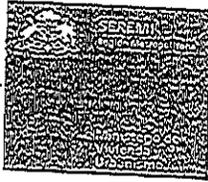


ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANEXO 1

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
A. Programación General Fase I	1. Cronograma	<p>1.1. Cronograma detallado de la Fase I, indicando la programación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación del Programa en el Municipio • Instalación y difusión del Programa en el barrio • Hitos Comunicacionales: Inaugural, Constitución CVD, inicio Obra de Confianza y firma Contrato de Barrio • Obra de Confianza: diseño, aprobación, inicio • Diagnóstico Compartido: Levantamiento, formulación, aprobación y socialización <ul style="list-style-type: none"> • Estudio Técnico de Base <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta (análisis) • Talleres Autodiagnóstico • Recorridos Barriales • Informe • Consejo Vecinal de Desarrollo: Estrategia de conformación y constitución • Plan Maestro: Formulación, aprobación, priorización y socialización <ul style="list-style-type: none"> • Perfiles de proyectos: Formulación y aprobación. • Contrato de Barrio: Formulación y firma • Anteproyecto: diseño y aprobación • Reportes: preparación y entrega • Reunión/es Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional • Reuniones de trabajo con SEREMI 	Hasta día 20
	2. Presupuesto	<p>2.1. Presupuesto considerando recursos MINVU y Municipales, conforme a formato SEREMI, detallando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos Honorarios • Gastos Operacionales • Gastos Área Social • Gastos Comunicacionales 	
B. Estrategia de Inserción del Programa	3. Instalación Institucional del Programa	<p>3.1. Identificación de actores/unidades municipales relevantes para la implementación del Programa, contemplando organigrama municipal</p> <p>3.2. Planificación de instalación del Programa en el Municipio, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de estructura y organización del Equipo para implementación de la Fase I: <ul style="list-style-type: none"> • Roles y funciones de Contraparte Municipal y Equipo de Barrio • Identificación de lugar de trabajo al interior del municipio para Equipo de Barrio • Definición estrategia de vinculación del Programa con las distintas unidades municipales, contemplando: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Programa y Equipo de Barrio al interior del Municipio • Rol de unidades municipales para apoyo a implementación del Programa (Administración y Finanzas, SECPLAN, DIDECO, DOM, Comunicaciones, etc.) • Planificación de Mesas Técnicas Comunes en Fase I (definición de integrantes, objetivos, fechas estimadas) e instancias claves de trabajo <p>3.3. Planificación de coordinación con SEREMI para la implementación del Programa, contemplando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de modo de trabajo con Coordinador/es Territorial/es SEREMI • Programación de reuniones claves de trabajo y Mesas Técnicas Regionales 	Hasta día 30
		<p>3.4. Instalación Institucional del Programa de acuerdo a planificación definida</p>	Hasta día 240



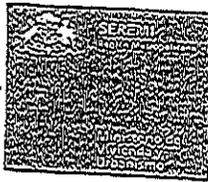
PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
	4. Instalación y Difusión del Programa en el Barrio	<p>4.1. Vinculación inicial con organizaciones y actores claves del barrio</p> <p>4.2. Diagnóstico comunicacional y construcción del mapa de actores, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Claves de comunicación barrial: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manifestaciones comunicacionales en el espacio público (graffitis, apropiación del espacio, etc.) ▪ Espacios e instancias relevantes para la comunicación (ej.: ferias, iglesias, almacenes, etc.) ▪ Medios y soportes utilizados (radio comunitaria, afiches, etc.) ▪ Actores claves en la transmisión de mensajes ▪ Contenidos y lenguaje comunicacional • Comunicación del Municipio con el barrio a la fecha (contenidos, medios y soportes utilizados, actores claves, etc.) • Caracterización de actores relevantes en el barrio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de organizaciones formales (territoriales, funcionales, etc.), informales e instituciones presentes en el territorio y su localización en el barrio ▪ Intereses y actividad de las organizaciones/instituciones ▪ Integranes y capacidad de movilización de las organizaciones/instituciones ▪ Identificación de las relaciones existentes entre los actores relevantes del barrio, localizándolas en el barrio <p>4.3. Planificación de instalación y difusión del Programa en el barrio, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinculación con las organizaciones y actores claves del barrio • Instalación y funcionamiento de la oficina en el barrio • Acciones e instrumentos comunicacionales para la difusión del Programa y sus avances en el barrio (difusión objetivos del Programa, difusión Obra de Confianza, difusión Diagnóstico Compartido, etc.) • Acciones e instrumentos comunicacionales para convocar a la comunidad a las actividades del Programa (convocatoria talleres autodiagnóstico, priorización de proyectos, hitos, etc.) • Registro audiovisual de la Fase I • Hito Inaugural 	Hasta día 90
		4.4. Instalación y difusión del Programa en el barrio de acuerdo a planificación definida, considerando Hito Inaugural	Hasta día 240
C. Diagnóstica Compartido	5. Estudio Técnico de Base	<p>5.1. Presentación del barrio</p> <p>5.2. Reporte proceso de elaboración y fuentes de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Secundarios: municipales, externas, del barrio ▪ Primarios: catastros <p>5.3. Caracterización y análisis del barrio en relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habitantes: <ul style="list-style-type: none"> - Socio demográfica (edad, sexo, etnia, origen, etc.) - Socio económica - Homogeneidad / heterogeneidad social del entorno • Paisaje urbano y territorio • Medio Social <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elementos Identitarios del barrio: <ul style="list-style-type: none"> - Historia (proceso fundacional, hitos, etc.) - Oficios y tradiciones - Festividades - Lugares significativos - Personajes ▪ Interacciones cotidianas en el espacio público: <ul style="list-style-type: none"> - Usuarios del espacio público - Formas de uso: prácticas, horarios, etc. - Usos percibidos como positivos y negativos ▪ Usos temporales del espacio público (ej.: festividades, ferias) ▪ Usos del equipamiento comunitario: <ul style="list-style-type: none"> - Usuarios de los equipamientos - Actividades que se desarrollan en los equipamientos (tipo, temporalidad, etc.) - Administración y mantención de los equipamientos • Factores de Cambio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones y/o proyectos en ejecución o en carpeta para el barrio o su entorno ▪ Instrumentos de planificación que afectan al barrio, explicitando la visión futura que reflejan estos instrumentos • Medio Natural (Escala Zona Prioritaria y/o Comunal, según corresponda) <ul style="list-style-type: none"> - Hitos geográficos - Condiciones climáticas - Áreas vegetales naturales 	Hasta día 90



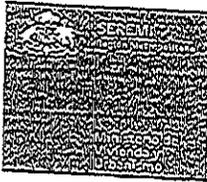
PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
		<p>Medio Construido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad y accesibilidad del barrio con la zona prioritaria: <ul style="list-style-type: none"> - Centralidades - Proximidad espacios públicos y equipamiento - Transporte • Conectividad y accesibilidad interna del barrio, precisando estado de: <ul style="list-style-type: none"> - Espacios y flujos de tránsito vehicular, incluye ciclovías - Espacios y flujos de tránsito peatonal - Espacios y flujos de transporte urbano • Catastro de usos: <ul style="list-style-type: none"> - Usos de suelo actual y su ordenamiento en el barrio (incluye sitios eriazos) - Estacionamientos (formal e informal) - Ocupación Irregulares (habitacionales, comerciales, otros) - Otros usos relevantes del espacio público (ferias, kioscos, caseta de seguridad, etc.) • Plano de loteo inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y fotocopia simple de escritura de una propiedad. • Datación y estado actual de espacios público y equipamiento del barrio, precisando calidad jurídica: <ul style="list-style-type: none"> - Áreas verdes y espacios de permanencia - Arbolado urbano - Mobiliario urbano - Iluminación del espacio público - Equipamientos • Seguridad de los espacios públicos y equipamientos del barrio. <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad de tránsito, incluye ciclovías - Seguridad peatonal - Puntos inseguros • Condiciones Medio Ambientales <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos domiciliarios - Colectores de agua lluvia y áreas de inundación - Contaminación acústica - Contaminación por basurales, vertederos, animales y presencia de vectores • Caracterización de la Vivienda: <ul style="list-style-type: none"> - Tipología de las viviendas y su ordenamiento en el barrio (zonas de mayor densidad, homogeneidad, urbanización regular e irregular, etc.) - Estado actual de Vivienda: <ul style="list-style-type: none"> - Materialidad - Año de Edificación - Estado de regularización (% viviendas regularizadas) - Principales problemáticas identificadas (redes, plagas, cubierta, etc.) - Déficit de vivienda (hacinamiento y allegamiento) - Identificación de proyectos de mejoramiento y/o ampliación en curso o ya ejecutados en el barrio: <ul style="list-style-type: none"> - Localización - Cantidad de viviendas/familias involucradas - Características generales del proyecto - Estado de avance (ejecutado, proyecto en elaboración, etc.) - Presencia de comités de vivienda: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comité - Tipo de proyecto (Habitabilidad, Mejoramiento, Mantenimiento, Ampliación) - Listado de personas y situación de tenencia (arrendatario, propietario, asignatario) - Ubicación de lotes involucrados - Estado de avance ahorro - Títulos de dominio - Factibilidad de regularizar - Estado de avance de los proyectos - Nombre PSAT - Datos de Contacto PSAT - Presencia de entidades patrocinantes en el territorio: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre PSAT - Datos de Contacto PSAT - Proyectos en curso en la comuna • Factores de Cambio: <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones y/o proyectos en ejecución o en carpeta para el barrio o su entorno - Instrumentos de planificación que afectan al barrio, explotando la visión futura que reflejan estos instrumentos <p>5.4. Elaboración de conclusiones preliminares</p> <p>NOTA: Con el fin de identificar los énfasis y el nivel de profundidad que requerirá el diagnóstico en cada uno de los temas a abordar en el Estudio Técnico de Base, se sugiere realizar un recorrido exploratorio por el barrio con la participación de actores claves del Municipio, la SEREMI y la comunidad. Los resultados de este recorrido contribuirán a priorizar los contenidos del Estudio Técnico de Base de acuerdo a las características específicas y condiciones presentes del barrio y URBANISMO.</p>	



PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN	
		<p>5.5. Elaboración conclusiones Estudio Técnico de Base:</p> <ul style="list-style-type: none"> Síntesis de problemáticas y oportunidades del Barrio en relación a su Habitabilidad Urbana, considerando principalmente el análisis de: <ul style="list-style-type: none"> Condicionantes Medio Natural, si corresponde Medio Construido: Funcionalidad del Espacio Público y Equipamiento para acoger los usos actuales (dotación, estado, usos) Síntesis de problemáticas y oportunidades en relación a la Vivienda Síntesis de problemáticas y oportunidades entendiendo el barrio como espacio de convivencia: <ul style="list-style-type: none"> Medio Social: interacciones y capital social Síntesis de problemáticas y oportunidades del Barrio en relación a los Ejes Transversales del Programa (seguridad, identidad y medioambiente) Síntesis de problemáticas y oportunidades en relación a factores de Cambio 	Hasta día 120	
	6. Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal	<p>6.1. Preparación Encuesta: Levantamiento de viviendas por manzana del polígono del barrio, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de viviendas por manzana en planilla Excel, según formato Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios Plano de viviendas por manzana <p>6.2. Información a la comunidad respecto de la aplicación de la Encuesta, utilizando soportes comunicacionales.</p> <p>NOTA: La aplicación, digitación y análisis de la Encuesta será responsabilidad de la SEREMI. Los resultados serán entregados al Municipio, quien deberá considerarlos en el análisis del Diagnóstico Comparado.</p> <p>6.3. Revisión y análisis resultados Encuesta entregados por SEREMI</p>	Hasta día 20	
		<p>7.1. Preparación Talleres, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de temáticas y metodologías, contemplando diversidad de actores del barrio Identificación de participantes Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc. Convocatoria <p>NOTA: La cantidad de talleres a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.</p>	Hasta día 80	
		<p>7.2. Levantamiento de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de talleres Registro de la actividad: <ul style="list-style-type: none"> Listado de asistencia Audio Fotográfico Audiovisual 	Hasta día 90	
		<p>7.3. Procesamiento de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de resultados Elaboración planimetría síntesis 	Hasta día 120	
	8. Recorridos Barriales	<p>8.1. Preparación Recorridos Barriales, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de recorridos, temáticas y metodologías, contemplando diversidad de actores del barrio Identificación de participantes Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc. Convocatoria <p>NOTA: La cantidad de recorridos a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.</p>	Hasta día 80	
		<p>8.2. Levantamiento de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de recorridos barriales Registro de la actividad: <ul style="list-style-type: none"> Listado de asistencia Fotográfico Audiovisual 	Hasta día 90	
		<p>8.3. Procesamiento de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de resultados Elaboración planimetría síntesis 	Hasta día 120	



PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
	9. Informe Diagnóstico Compartido	<p>9.1. Reporte subproductos Diagnóstico Compartido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio Técnico de Base (5.1., 5.2., 5.3., 5.5.) • Resultados de Encuesta de Caracterización, Percepción y Satisfacción Vecinal (6.3.) • Resumen levantamiento de datos Talleres AutoDiagnóstico (7.2.) y Recorridos Barriales (8.2.) • Resultados y análisis de Talleres AutoDiagnóstico (7.3) • Resultados y análisis de Recorridos Barriales (8.3.) <p>9.2. Síntesis final Diagnóstico Compartido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de problemáticas y oportunidades de la Habitabilidad Urbana y Convivencia en el barrio, considerando: <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad <ul style="list-style-type: none"> - Acceso al barrio, a la ciudad y su relación con el entorno - Circulación peatonal al interior del barrio - Circulación vehicular y de bicicletas al interior del barrio - Oferta de transporte público • Funcionalidad del Espacio público (mobiliario, iluminación, arbolado urbano, áreas verdes y vitalidad) y Equipamiento <ul style="list-style-type: none"> - Dotación - Estado • Convivencia <ul style="list-style-type: none"> - Interacciones en el espacio público. - Usos del espacio público y equipamiento comunitario - Participación y asociatividad • Ejes Transversales <ul style="list-style-type: none"> • Medioambiente <ul style="list-style-type: none"> - Áreas de inundación - Focos de contaminación, plagas y riesgos sanitarios - Prácticas de cuidado medioambiental - Gestión de residuos (doméstico/voluminoso) • Identidad barrial y patrimonio <ul style="list-style-type: none"> - Percepción vecinal del barrio - Elementos que constituyen la identidad del barrio - Actividades barriales asociadas a la identidad • Seguridad <ul style="list-style-type: none"> - Percepción vecinal de Seguridad - Seguridad de tránsito y peatonal (accesibilidad universal) - Puntos inseguros • Identificación de problemáticas y oportunidades en relación a la Vivienda, considerando: <ul style="list-style-type: none"> • Tipología de las viviendas y su ordenamiento en el barrio (zonas de mayor densidad, homogeneidad, urbanización regular e irregular, etc.) • Estado actual de Vivienda: <ul style="list-style-type: none"> - Materialidad - Año de Edificación - Estado de regularización (% viviendas regularizadas) - Principales problemáticas identificadas (redes, plagas, cubierta, etc.) • Déficit de vivienda (hacinamiento y allegamiento) • Identificación de proyectos de mejoramiento y/o ampliación en curso o ya ejecutados en el barrio: <ul style="list-style-type: none"> - Localización - Cantidad de viviendas/familias involucradas - Características generales del proyecto - Estado de avance (ejecutado, proyecto en elaboración, etc.) • Presencia de comités de vivienda: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre comité - Tipo de proyecto (Habitabilidad, Mejoramiento, Mantenimiento, Ampliación) - Listado de personas y situación de tenencia (arrendatario, propietario, asignatario) - Ubicación de lotes involucrados - Estado de avance ahorro - Títulos de dominio - Factibilidad de regularizar - Estado de avance de los proyectos - Nombre PSAT - Datos de Contacto PSAT • Presencia de entidades patrocinantes en el territorio: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre PSAT - Datos de Contacto PSAT - Proyectos en curso en la comuna <p>9.3. Priorización de problemáticas y oportunidades incluyendo planimetría síntesis</p> 	Hasta día 120



PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
E. Alianza Estratégica para la Recuperación del Barrio	14. Obra de Confianza	14.1. Diseño Obra de Confianza: <ul style="list-style-type: none"> Definición (si corresponde) Diseño Obra de Confianza 	Hasta día 45
		14.2. Presentación Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional: <ul style="list-style-type: none"> Presentación Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional según pauta Aprobación proyecto en Mesa Técnica Regional 	Hasta día 60
		14.3. Suscripción Convenio Obra de Confianza, según corresponda 14.4. Ejecución Obra de Confianza: <ul style="list-style-type: none"> Contratación ejecución Inicio: Entrega de terreno Monitoreo participativo según avance de ejecución 14.5. Difusión Obra de Confianza, de acuerdo a estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio	Hasta día 240
	15. Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo	15.1. Definición estrategia de conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio <ul style="list-style-type: none"> Potenciales integrantes de acuerdo a análisis del mapa de actores Metodología de conformación Preparación de difusión y convocatoria Previsión de objetivos del Consejo Vecinal de Desarrollo Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc. 	Hasta día 180
		15.2. Convocatoria y reuniones vecinales para la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo 15.3. Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> Asamblea de Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo: <ul style="list-style-type: none"> Acta de Constitución Elección de Directiva Provisoria Registro de la actividad: <ul style="list-style-type: none"> Fotográfico Audiovisual 	Desde día 200
	16. Firma Contrato de Barrio	16.1. Definición de estrategia de Evento Firma Contrato de Barrio, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio: <ul style="list-style-type: none"> Definición de la actividad: objetivos, contenidos, programa, etc. Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc. Preparación de convocatoria 	Hasta día 210
16.2. Preparación de documento Contrato de Barrio: <ul style="list-style-type: none"> Redacción de iniciativas a comprometer en el Contrato Aprobación documento Contrato de Barrio por SEREMI, Municipio y Consejo Vecinal de Desarrollo 		Hasta día 230	
16.3. Evento Firma Contrato de Barrio <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria Montaje y ejecución de la actividad Registro de la actividad: <ul style="list-style-type: none"> Fotográfico Audiovisual 		Previamente se requiere la priorización de proyectos	
F. Anteproyecto	17. Anteproyecto de una obra del Contrato de Barrio	17.1. Desarrollo de Anteproyecto de una iniciativa física priorizada para el Contrato de Barrios: <ul style="list-style-type: none"> Perfil de proyecto aprobado en Mesa Técnica Regional y relación del proyecto con el Plan Maestro Diagnóstico de la situación actual: <ul style="list-style-type: none"> Contexto, emplazamiento, preexistencias, etc. Usuarios/as actuales Caracterización del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> Problemática a resolver Objetivos y beneficiarios/as Priorización de partidas Referentes Vínculo del proyecto con el Plan de Gestión Social Esquema Parado General (zonificación y definición de programa) Presupuesto estimado de obra 17.2. Validación de Anteproyecto: <ul style="list-style-type: none"> Municipalidad (Unidad/es Técnico/s correspondiente) Consejo Vecinal de Desarrollo (al momento de presentar en Mesa Técnica Regional) 	Hasta día 240



PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN	
G. Informe Final	18. Informe Final	<p>18.1. Plan Maestro de Recuperación Barrial (12.1., 12.2., 12.3., 12.4., 12.7.)</p> <p>18.2. Resumen del proceso participativo, estrategia comunicacional e hitos desarrollados en la Fase I, contemplando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de vinculación con las organizaciones y actores claves del barrio • Hito Inaugural • Diagnóstico Compartido: <ul style="list-style-type: none"> - Información aplicación Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal - Convocatoria y ejecución Talleres de Autodiagnóstico - Convocatoria y ejecución Recorridos Barriales - Difusión del Diagnóstico Compartido • Plan Maestro de Recuperación Barrial: <ul style="list-style-type: none"> - Priorización y difusión de los proyectos del Plan Maestro - Difusión de los proyectos priorizados para el Contrato de Barrio • Alianza Estratégica para la Recuperación del Barrio: <ul style="list-style-type: none"> - Proceso de conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo - Evento Firma Contrato de Barrio - Difusión Obra de Confianza - Monitoreo participativo de ejecución de Obra de Confianza según avance de ejecución <p>18.3. Evaluación de la inserción del Programa en el barrio y el Municipio</p> <p>18.4. Evaluación de los tiempos de implementación, comparando programación inicial con los tiempos reales de ejecución</p> <p>18.5. Conclusiones y recomendaciones a partir de la implementación de la Fase I</p> <p>18.6. Registro gráfico y audiovisual de la Fase I, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro audiovisual • Registro fotográfico • Copia digital de instrumentos comunicacionales utilizados <p>18.7. Entrega de respaldo digital de todos los reportes realizados en la Fase I</p>	Hasta día 240	